

UTIC



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2019-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 14 JUN 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTOS**

El Informe N° 194-2019-OPP/MDJLBYR y N° 237-2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo prescrito por Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 029-2019-OPMI/OPP/MDJLBYR la Oficina de Programación e Inversiones precisa que mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2019-MDJLBYR se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por lo que solicita la aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de las Inversiones.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al Titular del Pliego;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que en calidad de anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Programación e Inversiones e Cooperación Técnica Interinstitucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente a las partes intervinientes y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE